



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



**REQUISITOS PARA LA
PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS CONVOCATORIA
OBRAS CON SALDO
PEDAGÓGICO: BOGOTÁ, EL
MEJOR HOGAR 2021**

BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO: BOGOTÁ, EL MEJOR HOGAR 2021			
CÓDIGO:	IDPAC-PCI-OT-16	VERSIÓN	02
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
María Fernanda Patiño Moreno Edisson Coba Miller Fajardo Michael Medina Contratistas-Gerencia de Proyectos	Silvia Milena Patiño León – Contratista Oficina Asesora de Planeación	Luis Fernando Rincón Castañeda Gerente de Proyectos	
FECHA	FECHA	FECHA	
05/05/2021	05/05/2021	06/05/2021	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	07/09/2020	Versión inicial
02	05/05/2021	Se modifica el código del documento por cuanto deja de ser un manual y se codifica como otro tipo de documento, actualizando de esta manera el nombre del mismo, se actualiza la introducción y la descripción de los criterios definidos en la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	6
2. GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
4. DESCRIPCIÓN	9
4.1. PRESUPUESTO.	9
4.1.1. Gastos Financiados	11
4.1.2. Gastos No Financiados	11
5. PLAZO	12
6. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	12
6.1. ¿Quiénes pueden radicar propuestas?	12
6.2. ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?	12
6.3. ¿Quiénes NO pueden participar?	12
7. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO: BOGOTÁ, EL MEJOR HOGAR.	14
7.1. ANTES	14
7.1.1. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria	14
7.1.2. Convocatoria	14
7.1.3. Fase de Factibilidad	15
7.1.4. Fase de Viabilidad	16
7.1.5. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico: respaldo ciudadano.	18
7.1.6. Fase Pre-contractual (alistamiento)	18
7.2. DURANTE	20
7.2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la OSP	20
7.2.2. Ejecución de los Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal	20
7.2.3. Ruta de Fortalecimiento	21
7.3. DESPUÉS	22
7.3.1. Jornada participativa para la entrega de la OSP.	22
7.3.2. Cierre de las OSP y liquidación de los Convenios Solidarios.	22
8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE OSP 2021	23
9. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE OSP VIGENCIA 2021.	25
11. ANEXOS	26



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



1. INTRODUCCIÓN

Como parte de la misión del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC) se encuentra el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias. Esta misión se desarrolla teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”*

Que de conformidad al artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es “garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias”.

Que el referido Acuerdo 257 de 2006 establece entre las funciones básicas del IDPAC “b) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía”.

Adicionalmente, los literales e) y f) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, establecen que dentro de las funciones del IDPAC, se encuentran las de “ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital” y “diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades”.

En concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2007, las funciones de la Gerencia de Proyectos son entre otras: ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público, formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos, promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales, ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios, y promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo.

Que, por su parte, el literal e) del artículo 89 de la Ley 1757 de 2015 establece dentro de las funciones de los entes territoriales encargados de promover el derecho a la participación: “Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía”.

De otra parte, el artículo 98 de la precitada ley establece que los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos en: “e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital”.

En este sentido, el artículo 98 consagra en el literal g) el “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional” mediante el cual se consagra “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”¹

En consecuencia, la metodología de participación ciudadana aquí planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana.

De conformidad con los principios y los propósitos consignados en el Plan de Desarrollo Distrital 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, articulado a su tercer propósito que invita a: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”; el IDPAC propone implementar una estrategia y desarrollar una metodología que le permita alcanzar el logro de ciudad 23: “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación, el diálogo social; generando confianza y convivencia entre la ciudadanía, entre esta y las instituciones”². Así mismo, con esta propuesta, pretende lograr la ejecución de obras colectivas, a través de metodologías orientadas al cambio cultural y el diálogo social (programa estratégico 8) que contienen acciones y mecanismos de participación; y se pretende la construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales de Bogotá (proyecto de inversión del IDPAC 7796).

Con el fin de implementar una estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten al sujeto y a procesos activos sostenibles del nuevo contrato social³, el IDPAC a través de la metodología contribuirá al mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de “Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar”, a través de obras de infraestructura e innovación para el desarrollo social y ambiental.

El desarrollo de las propuestas convocadas y seleccionadas, así como las intervenciones y/o adecuaciones del espacio público gestionado aportarán al cumplimiento de cuatro de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Programa Distrital No. 47 que establece el compromiso de gestionar la “Cultura Ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana”:

(10) reducción de las desigualdades



(11) ciudades y comunidades sostenibles



(16) Paz, justicia e instituciones sólidas
– (17) Alianza para lograr los objetivos



¹ Constitución política de Colombia.

² Logro de Ciudad No 23, consignado en la última versión del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, publicado el sábado 30 de mayo de 2020.

³ Meta sectorial consignada en el Plan de Distrital de Desarrollo 2020 – 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



De acuerdo con lo anterior, la metodología de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar, busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En este sentido, evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de las propuestas para garantizar que su ejecución deje como saldo pedagógico organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso del espacio público, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

2. OBJETIVO

El objetivo de este documento es presentar a las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital los requisitos y generalidades para la vigencia 2021 de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar, constituyéndola en la principal herramienta para la presentación de propuestas en tanto presenta el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria, las etapas de la metodología, requisitos para participar, forma de elección de las Obras con Saldo Pedagógico y las características para la ejecución de las iniciativas.

3. GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Término	Definición
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



Término	Definición
Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano.
Reactivación económica	Se refiere al efecto esperado alrededor de los territorios en donde se ejecuten Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana, para estimular la estabilidad económica de las comunidades a través de acciones de sostenibilidad promocionadas en los carnavales, ferias y festivales de la Participación Ciudadana, incluyendo las economías locales y enlazando los nuevos espacios con los productos y emprendimientos ubicados en el territorio.
Saldo pedagógico	Es el resultado del uso de herramientas lúdicas e interactivas que le permiten a los ciudadanos participar de manera incidente en sus territorios, generando hábitos responsables para el desarrollo de nuevas prácticas que conlleven al uso acertado del espacio público, fomentando la convivencia y seguridad a través de la interacción entre las Entidades Públicas y la ciudadanía mediante ejercicios de diálogo y concertación.
Sentido de pertinencia	El sentido de pertenencia tiene su origen en la relación directa del ser como persona con el espacio que ocupa y las cosas a que tiene derecho, esto obliga circunstancialmente a que las personas se sientan identificadas y formen parte de un espacio, grupo o comunidad.
Urbanismo Táctico	El urbanismo táctico permite a las comunidades urbanas recuperar diferentes espacios de su entorno, revalorizando aquellos espacios en desuso o dándole un nuevo uso. Las intervenciones realizadas son ágiles y sencillas, tienen un bajo costo y están dirigidas a mejorar las comunidades, situándolas en el centro de las intervenciones.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No.	Denominación del Documento	Número del Documento	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Lugar de Disposición	Medio
1	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	Plan de Desarrollo Distrital 2021-2024	01/06/2020	Propósito No. 3 Una ciudad que inspire confianza: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Logro de ciudad No. 21 Fomentar la autorregulación,	http://www.sdp.gov.co/micrositios/pdd-2020-2024/documentos	Online



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



No.	Denominación del Documento	Número del Documento	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Lugar de Disposición	Medio
				regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones. Programa No. 47 Cultura ciudadana para la confianza la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Programa estratégico No. 8 Cambio cultural y dialogo social.		
2	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	Proyecto de inversión IDPAC No. 2	08/07/2020	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales.	MGA Web, SUIFP - Territorio y SEGPLAN	Online

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La metodología de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, así mismo, en el Plan Estratégico Institucional del IDPAC (PEI) 2021-2024 y en los demás planes y proyectos de inversión del Instituto.

Según lo establecido en el artículo 6 (numeral 16) de la Ley 1551 de 2012: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Por su parte, los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios **con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía**. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

En consecuencia, las organizaciones sociales y comunitarias que deseen participar en la vigencia 2021 deberán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



constituir una alianza estratégica con las Juntas de Acción Comunal de sus barrios y a través de ellas presentar sus iniciativas; siendo sobre estas en quienes recaerá la responsabilidad contractual del convenio solidario que se establecerá con el IDPAC.

Todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

5. DESCRIPCIÓN

¿QUÉ ES UNA OBRA CON SALDO PEDAGÓGICO?

Es una intervención menor en el espacio público⁴, desarrollada por las organizaciones, la cual promueve pedagógicamente la participación activa de la comunidad con el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que podrán presentar directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la presente Convocatoria serán únicamente de dos tipos:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

- Mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano.
- Otras que sean viables técnica y financieramente.

OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

- Construcción y/o adecuación de huertas urbanas, jardines, ornato, enlucimiento de fachadas y urbanismo táctico en espacio público habilitado y apto para ello.
- Otras que sean viables técnica y financieramente.

5.1. PRESUPUESTO.

Las Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar se financiarán con recursos propios del IDPAC por un valor máximo de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000), incluido impuestos de ley y otros gastos derivados de su

⁴ El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).

ejecución; estos recursos serán utilizados únicamente para la implementación de la iniciativa.

El presupuesto total de la Obra con Saldo Pedagógico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Actividades que generen saldo pedagógico (10%): Se deberá destinar el 10% del valor total de la propuesta para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y aquellas que generen saldo pedagógico y que promuevan la participación ciudadana. Dichas actividades podrán realizarse de manera presencial y/o virtual.
- Talento Humano (10%-20%) Mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta se deberá destinar para el pago de talento humano perteneciente al territorio donde se ejecutará la iniciativa (mano de obra calificada según la necesidad y características técnicas de las actividades que se desarrollen en la obra).

El pago de este recurso se realizará únicamente con el tercer desembolso de acuerdo con las condiciones fijadas para tal fin en el presente documento.

*Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

- Elementos, materiales y servicios: De acuerdo con el porcentaje establecido para pago de talento humano señalado en el punto anterior, el porcentaje restante deberá destinarse para el pago de materiales, elementos de obra y servicios operativos según la necesidad y características de la propuesta.

Distribución del presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico	
Actividades que generen saldo pedagógico	10% del total del presupuesto
Talento Humano	Entre el 10% y el 20% del total del presupuesto
Elementos, materiales y servicios	% porcentaje restante para completar el 100% del presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico.

Aporte comunitario: Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución.

Nota 1. Bajo ninguna circunstancia se realizarán adiciones al presupuesto establecido en la presente convocatoria para la ejecución y cumplimiento del objeto de las obras.

Nota 2. Se establecerá por parte del IDPAC una canasta de elementos indicativa (**Anexo 5**) con los valores promedio del mercado. Estos valores serán el monto máximo de cada elemento para la compra de los elementos en la fase de ejecución por parte de la Junta de Acción Comunal ganadoras y podrá ser tomada como punto de referencia para establecer el presupuesto de la propuesta.

Nota 3. En caso de que la Junta de Acción Comunal requiera ítems que no se hubieran definido en la canasta proporcionada por el IDPAC, podrán realizar las observaciones en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. El IDPAC establecerá los precios de mercado de los bienes y/o servicios observados realizando un estudio de mercado con el fin de optimizar la canasta de elementos para que las Juntas de Acción Comunal puedan organizar su presupuesto. Las observaciones se realizarán únicamente en las fechas establecidas en el cronograma

de la presente convocatoria a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Nota 4. Las observaciones deberán contener puntualmente las características técnicas de los elementos para la adecuada ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, sin embargo, estas no podrán contener marcas específicas de los mismos.

Nota 5. En caso que en la etapa de ejecución de la obra existan sobrantes de recursos se deberá generar una reinversión de los mismos en acciones complementarias a la Obra con Saldo Pedagógico, las cuales podrán estar encaminadas a reverdecimiento, adecuación y mejoramiento de los espacios intervenidos.

Nota 6. En caso que en la etapa de ejecución se requiera la compra de elementos que no hayan sido presentados en el presupuesto inicial ni estén definidos en el listado proporcionado en la presente convocatoria, el IDPAC establecerá los precios de mercado de los bienes o servicios requeridos realizando un estudio de mercado con el fin de establecer un promedio de costos el cual deberá ser validado por la interventoría.

5.1.1. Gastos Financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la presente convocatoria los siguientes gastos, previa aprobación de la supervisión:

- Bienes requeridos para la ejecución de cada una de las obras con saldo pedagógico.
- Suministro de otros elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria. IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

5.1.2. Gastos No Financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico de la presente convocatoria los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Gastos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la elaboración e impresión de informes de actividades y pago de honorarios de contadores, entre otros.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de las Juntas de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles o adquisición de vehículos y terrenos.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles privados.
- Adecuaciones o remodelaciones al interior de salones comunales.
- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos de desplazamiento.
- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.

- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Adquisición de elementos tecnológicos y maquinaria.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar será de dos (2) meses de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente documento.

Nota 1. Bajo ninguna circunstancia se realizarán prórrogas para la ejecución de las obras.

7. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

7.1. ¿Quiénes pueden radicar propuestas?

Para la vigencia 2021 únicamente podrán radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encuentren al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tengan sanciones en firme.

7.2. ¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos que deseen participar en la presente convocatoria deberán realizar una alianza con cualquier Junta de Acción Comunal del Distrito Capital.

La alianza deberá ser el resultado de un proceso de co-creación en el que se priorice el espacio y se definan las actividades de obra de la Obra con Saldo Pedagógico; y se formalizará a través de un documento suscrito entre las partes de acuerdo con el formato suministrado por el IDPAC.

Las organizaciones que realicen alianzas con las Junta de Acción Comunal deberán estar conformadas por mínimo tres (3) personas, domiciliadas o residentes en Bogotá y deberán acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en el Distrito Capital.

Nota 1. Las Juntas de Acción Comunal podrán radicar únicamente una (1) propuesta; en caso de evidenciar la postulación de más de una (1) iniciativa estas serán rechazadas.

Nota 2. Las organizaciones podrán suscribir únicamente una (1) alianza con las Juntas de Acción comunal. En caso de evidenciar que una organización suscribió más de una (1) alianza, se rechazarán todas las iniciativas en las que haya intervenido la misma organización social.

7.3. ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán participar de la presente convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional.
- Las organizaciones y Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal, sean servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Quienes sin justa causa se abstengan de desarrollar las actividades dispuestas por la metodología en sus tres (3) etapas.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del IDPAC.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo en el IDPAC.
- Los contratistas del IDPAC ya sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o que sean parte de alguna iniciativa que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del IDPAC, que intervienen en cualquier etapa del proceso de la presente convocatoria.
- Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal que hayan sido ganadoras de las Convocatorias de: organizaciones solidarias, iniciativas juveniles y de discapacidad realizadas por el IDPAC durante las vigencias 2020 y 2021.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Nota 2. Además de las condiciones aquí establecidas, los participantes deben leer con detenimiento las restricciones de participación de la presente convocatoria.

8. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO: BOGOTÁ, EL MEJOR HOGAR.

El despliegue de la metodología de las Obra con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar se enmarcará en tres momentos; antes, durante y después de la ejecución de la obra, desde allí se desarrollarán una serie de actividades que abarcan aspectos sociales, jurídicos, financieros, técnicos y ambientales con procedimientos y/o actividades participativas.

8.1. ANTES

Esta etapa hace referencia a las actividades preliminares o que anteceden a la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, principalmente aquellas relacionadas con la convocatoria: presentación de las propuestas, la fase de factibilidad, la evaluación realizada por el comité técnico y finalmente la elección de las obras a ejecutar. De acuerdo con lo anterior, esta fase comprende el despliegue de las siguientes actividades:

8.1.1. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria

La publicación de la metodología y de las condiciones para participar en la vigencia 2021 se realizará en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en la fecha establecida de acuerdo con el cronograma del presente documento.

Una vez realizado el lanzamiento de la convocatoria se iniciará la fase de difusión la cual se realizará de manera virtual, a través de los canales oficiales definidos por el IDPAC y presencial en coordinación con los equipos territoriales en las veinte (20) localidades del Distrito Capital.

8.1.2. Convocatoria

La convocatoria es el llamado que se le hace a las Juntas de Acción Comunal para que presenten una propuesta de Obra con Saldo Pedagógico en unos tiempos y con unos criterios determinados.

Criterios Generales

1. En la vigencia 2021 se seleccionarán cuarenta y cinco (45) propuestas en total teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se realizará en cada localidad del Distrito Capital mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico. Esto aplica para las propuestas que superen el proceso de selección establecido en el presente documento.
 - Las veinticinco (25) Obras con Saldo Pedagógico restantes se asignarán de manera proporcional a las Juntas de Acción Comunal que superen el proceso de selección establecido en el presente documento, de acuerdo con el número de las iniciativas presentadas (a mayor número de propuestas presentadas mayor número de obras asignadas a cada localidad).
2. La presente convocatoria contiene los requisitos para participar de la metodología y será criterio determinante para su continuidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



3. Durante esta etapa los profesionales de las diferentes dependencias del IDPAC y en particular, de la Gerencia de Proyectos asesorarán a los interesados en la radicación y presentación de la propuesta.
4. La radicación de las propuestas se realizará de manera virtual en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co. El número de la propuesta será el número del radicado en el IDPAC.
5. Una vez recepcionadas las propuestas se sistematizarán y clasificarán de acuerdo con la información proporcionada (No. de radicado, localidad, barrio, nombre de la Junta de Acción Comunal, teléfonos fijo y móvil de contacto, correo electrónico, nombre de la obra, tipo de obra).

8.1.3. Fase de Factibilidad

En esta fase el equipo de la Gerencia de Proyectos realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
<p>1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales de la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de radicación de la propuesta de acuerdo con el formato definido por el IDPAC. ✓ Formato de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato definido por el IDPAC. ✓ Copia de la cédula del representante legal de la Junta de Acción Comunal. ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción comunal no mayor a sesenta (60) días. ✓ Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que generan participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico (aportar la URL del video que deberá ser cargado en cualquier medio o red social de alguno de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal). ✓ En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar” suscrito por ambas partes, de acuerdo con el formato definido por el IDPAC. ✓ En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá la cual debe ser mínimo de seis (6) meses (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).
2. La propuesta cumple con el presupuesto indicado en la presente Convocatoria.
3. La propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo al resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado internamente por el IDPAC).

- **Subsanación Documental**

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co el listado de las propuestas que no cumplen con los requisitos documentales establecidos y por tanto deben subsanar. En dicha subsanación **NO** podrá ser modificado el contenido de las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Únicamente serán subsanables la fotocopia de la cédula del representante legal, el video de máximo un (1) minuto, el certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal y en caso de suscribir alianza, los soportes de la experiencia de la organización aliada.

Las propuestas que realicen la subsanación documental (si aplica) y que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co.

8.1.4. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan sin excepción con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador conformado por profesionales de la Gerencia de Proyectos e invitados externos con experiencia en la evaluación de proyectos comunitarios.

Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria.

Los resultados de las propuestas viables para ejecución se publicarán en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co.

Para la vigencia 2021 cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo a los componentes que prioriza la metodología de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar. Serán viables para ejecución únicamente las propuestas que obtengan 80 o más puntos en total y pasarán a la siguiente fase de respaldo ciudadano.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
1. Pertinencia La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.	20%
2. Impacto comunitario y participación La propuesta indica: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios directos de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo a la naturaleza de la propuesta). • Participación de la comunidad en las actividades de obra. • Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario. 	20%
3. Coherencia <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de obra. • Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Obra con Saldo Pedagógico se ajustan a los valores promedio del mercado. 	20%
4. Saldo Pedagógico	25%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios. • La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo. 	
<p>5. Aporte ambiental La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles.</p>	5%
<p>6. Alianza con organización social o comunitaria La propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una organización social o comunitaria.</p>	5%
<p>7. UPZ priorizada en la Mesa de Mejoramiento Integral (*) La Junta de Acción Comunal que presenta la propuesta pertenece a una de las treinta y dos (32) UPZ priorizadas en la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat.</p>	5%
TOTAL	100%

(*) A continuación se presentan las treinta y dos (32) UPZ priorizadas en la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat:

LOCALIDAD	UPZ PRIORIZADA
01 Usaquén	11 - San Cristóbal Norte
	09 - Verbenal
02 Chapinero	89 - San Isidro Patios
03 Santa Fe	94 - Las Cruces
	96 - Lourdes
04 San Cristóbal	32 - San Blas
	34 - 20 de Julio
	50 - La Gloria
	51 - Los Libertadores
05 Usme	52 - La Flora
	56 - Danubio
	57 - Gran Yomasa
	58 - Comuneros
	59 - Alfonso López
06 Tunjuelito	62 - Tunjuelito
07 Bosa	84 - Bosa Occidental
	85 - Bosa Central
08 Kennedy	80 - Corabastos
	81 - Gran Britalia
	82 - Patio Bonito
10 Engativá	74 - Engativá
11 Suba	27 - Suba
	28 - El Rincón
	71 - Tibabuyes
18 Rafael Uribe Uribe	53 - Marco Fidel Suárez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



LOCALIDAD	UPZ PRIORIZADA
19 Ciudad Bolívar	54 – Marruecos
	55 - Diana Turbay
	66 - San Francisco
	67 – Lucero
	68 - El Tesoro
	69 - Ismael Perdomo
	70 – Jerusalén

8.1.5. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico: respaldo ciudadano.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a esta fase de respaldo ciudadano en donde las Juntas de Acción Comunal deberán demostrar el respaldo con el que cuenta su propuesta por parte de la comunidad que será beneficiada por la Obra con Saldo Pedagógico. El respaldo obtenido por cada propuesta determinará el orden de selección de las mismas y para la vigencia 2021 se seleccionarán las cuarenta y cinco (45) propuestas que logren mayor respaldo ciudadano.

El respaldo ciudadano de las propuestas se demostrará de la siguiente forma:

- La Junta de Acción Comunal buscará el respaldo ciudadano directamente en el barrio donde se ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico, para ello, el IDPAC le proporcionará el formato de respaldo ciudadano (Anexo 4. Formato preestablecido por el IDPAC) en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Dicho formato deberá ser remitido en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria al correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co
- Únicamente podrán respaldar las Obras con Saldo Pedagógico los mayores de catorce años (14) residentes en el barrio donde se ejecutará la obra.
- Verificación del respaldo ciudadano: Una vez recibidos los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados, el IDPAC procederá a verificar la veracidad de la información de forma aleatoria mediante contacto telefónico con los ciudadanos registrados por la Junta de Acción Comunal.
- Si se comprueba que alguna de las personas registradas en el formato de respaldo ciudadano no son residentes del barrio donde se ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico, la propuesta automáticamente será descalificada.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co.

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

8.1.6. Fase Precontractual (alistamiento)

Una vez elegidas las Obras con Saldo Pedagógico a ejecutar, se procederá a iniciar la etapa precontractual en la que se comunicará a las Juntas de Acción Comunal los requisitos, tiempos y trámites necesarios para la suscripción de los convenios solidarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



De acuerdo con lo anterior, todas las Juntas de Acción Comunal que pretendan suscribir con el IDPAC un convenio solidario, deberán estar debidamente constituidas, conforme los reglamentos descritos para cada una de ellas; y deberán como mínimo, contar con los siguientes requisitos:

Documentos requeridos

- Registro como proveedor en la plataforma electrónica SECOP II.
- Documento de constitución y Representación legal, debidamente actualizado y certificado por la autoridad competente cuando a ello haya lugar.
- Concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien no deberá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Definición de la situación militar del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, salvo las excepciones de Ley.
- Hoja de Vida para persona jurídica, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica.
- Registro de Información Tributaria – RIT a nombre de la persona jurídica.
- Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Garantías para el Convenio Solidario

Las Juntas de Acción Comunal deberán establecer la siguiente garantía para la suscripción del Convenio Solidario:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar el 23 de agosto de 2021 la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios. En caso de no aportar la documentación completa en la fecha indicada no se suscribirá el Convenio Solidario, por lo que el IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo obtenido estuvieron más cerca a ser seleccionadas, en consecuencia, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

Una vez cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, se iniciará el trámite para la elaboración de los correspondientes convenios solidarios a los que haya lugar.

8.2. DURANTE

En esta etapa se realizará la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas en la presente convocatoria y comprende el despliegue de las siguientes acciones:

8.2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

8.2.2. Ejecución de los Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal

Para el inicio de la ejecución de los Convenios solidarios se deberán constituir las garantías mencionadas en el presente documento. Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

- Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la obra.
 - a) Se deberá presentar la programación de ejecución de la obra (cronogramas y jornadas de trabajo colectivo) y plan de trabajo; y selección del talento humano debidamente aprobado por el supervisor o interventor.
- Segundo desembolso - Avance de Ejecución: entre el 30% y el 40% del valor total de la obra (en este segundo desembolso se deberán incluir las actividades que generen saldo pedagógico). Este porcentaje variará según lo establecido en el presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico por la Junta de Acción Comunal para el pago de talento humano.

El contratista deberá radicar al supervisor los siguientes documentos:

- a) Acta de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta de Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.
 - b) Aportes al Sistema Obligatorio de Seguridad Social: salud y pensión.
 - c) Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual, suscrita por el supervisor o interventor.
- Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al pago de talento humano establecido en el presupuesto de la Obra con Saldo Pedagógico por la Junta de Acción Comunal. Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

El contratista deberá radicar al supervisor los siguientes documentos:

- a) Acta de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- b) Aportes al Sistema Obligatorio de Seguridad Social.
- c) Anexar los Paz y Salvos de los proveedores.
- d) Anexar las cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
- e) Registro fotográfico del antes y después con el visto bueno del supervisor o interventor.
- f) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión del supervisor y aprobación del interventor.
- g) Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual del 100%, suscrita por el supervisor.
- h) Acta de recibo final a satisfacción firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor o interventor.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

8.2.3. Ruta de Fortalecimiento

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal deberán iniciar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC y para la entrega de la obra tendrán que haber alcanzado la etapa de asistencia técnica.

La ruta de fortalecimiento comprende las siguientes etapas:

- a) **Caracterización y diagnóstico:** es el punto de inicio de la ruta, en donde se hace una serie de preguntas a la organización y se aplica el Índice de Fortalecimiento de la Organización Social (IFOS), que permite determinar en qué etapa se encuentra esa organización y como está con respecto a las 5 categorías del índice (sostenibilidad, estructura organizativa, incidencia y transparencia).
- b) **Plan de Fortalecimiento:** es el conjunto de actividades a ejecutar en un ciclo de fortalecimiento, con las organizaciones, espacios o instancias, programadas con base en el diagnóstico, necesidades y prioridades de fortalecimiento, conforme a los pilares del índice.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



- c) **Plan de Formación:** consiste en el ciclo de formación, brindado por la Escuela de Participación del IDPAC, en capacidades democráticas y organizativas, que sea de interés de la organización social.
- d) **Asistencia Técnica:** consiste en el acompañamiento técnico que hace el IDPAC a cada una de las organizaciones, espacios de participación o instancias en aras de aumentar sus capacidades aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el plan de fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del índice de fortalecimiento.
- e) **Instrumentos de Fortalecimiento:** las organizaciones podrán acceder a iniciativas, dotaciones, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales) o a las convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico. De igual manera tendrán acceso a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, planes de incidencia, entre otras. Estos instrumentos están disponibles para las organizaciones o procesos que hayan desarrollado la ruta de fortalecimiento y está sujeto a la disponibilidad de recursos del IDPAC.
- f) **Evaluación y seguimiento:** el seguimiento se hace en cada una de las etapas y son los gestores o referentes del IDPAC quienes van alimentando la matriz de información y evidencias. La evaluación consiste en volver a aplicar el IFOS para determinar su avance en el mismo, y las organizaciones podrán evaluar también su experiencia con el IDPAC.

8.3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará el cierre, la entrega a la comunidad de la Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

8.3.1. Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.

Las Juntas de Acción Comunal deberán realizar una jornada participativa donde se entregue la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impacto. En este sentido, se debe garantizar la realización de las siguientes acciones:

- Presentación de los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas).
- Generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.

8.3.2. Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.

Finalizada la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar el convenio solidario suscrito con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario en las gestiones que se deriven del proceso de liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2021

Las Juntas de Acción Comunal que deseen participar de la presente Convocatoria podrán cargar los documentos únicamente en formato PDF a través de la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co, en donde se encuentra el banner principal Convocatoria 2021, Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar. Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas para tal fin en el cronograma del presente documento.

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA	
1.	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal.
2.	Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal actualizado no mayor a sesenta (60) días.
3.	Carta de radicación de la propuesta. IDPAC-PCI-PL-08 Plantilla carta de Radicación de la propuesta
4.	Formato de presentación de la propuesta. IDPAC-PCI-FT-65 Presentación de la propuesta convocatoria
5.	Vídeo de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que generan participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video deberá ser grabado en el espacio en el que se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. (En caso que la Junta de Acción Comunal constituya una alianza con una organización social o comunitaria el video deberá ser presentado conjuntamente).
6.	En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes. IDPAC-PCI-FT-66 Documento Constitución de Alianzas
7.	En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá la cual debe ser mínimo de seis (6) meses (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).

Nota 1. La carta de radicación, el formato de presentación de la propuesta y el documento de la alianza deberán realizarse únicamente en los formatos preestablecidos por el IDPAC y deberán diligenciarse en su totalidad. Estos formatos estarán disponibles en la página web www.participacionbogota.gov.co del Instituto como anexos del presente documento.

Nota 2. Únicamente serán subsanables la fotocopia de la cédula del representante legal, el video de máximo un (1) minuto, el certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal y en caso de suscribir alianza: los soportes de la experiencia de la organización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



10. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los documentos deberán presentarse en fuente Arial tamaño 11
- La extensión máxima de la propuesta será de quince (15) páginas
- Se deberá relacionar la información específica y actualizada de la Junta de Acción Comunal (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del Representante Legal).
- Diligenciar en su totalidad el contenido de la propuesta (en el formato preestablecido por el IDPAC):
 - ✓ Diagnóstico y justificación
 - ✓ Objetivo general
 - ✓ Impacto y saldo pedagógico
 - ✓ Beneficiarios directos con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico
 - ✓ Participación comunitaria
 - ✓ Aporte ambiental
 - ✓ Actividades: de obra y sociales
 - ✓ Presupuesto (costo estimado de la obra)
 - ✓ Aporte comunitario (opcional)
- Los documentos deberán ser presentados únicamente de manera digital en formato PDF a través de la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en las fechas y horas dispuestas para tal fin, indicadas en el cronograma del presente documento.
- El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Nota 1. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas por un medio diferente al señalado anteriormente.

Nota 2. En cada uno de los días dispuestos en el cronograma, la hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.

Nota 3. Será causal de rechazo que las propuestas se presenten extemporáneamente a las fechas establecidas en este documento. Así mismo, cualquier alteración o falsedad de documentos; o propuestas que no estén firmados o con suplantación de una firma.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA VIGENCIA 2021.

Las etapas de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: Bogotá, el mejor hogar, se desarrollarán durante la vigencia 2021 de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	CANALES
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	Lunes 10 de Mayo de 2021	Página web IDPAC
	Difusión de la Convocatoria	Del 11 de mayo al 09 de junio de 2021	Página web IDPAC y territorio
	Presentación de observaciones por parte de las Juntas de Acción Comunal a la canasta de elementos suministrada por el IDPAC.	Del 13 al 21 de mayo de 2021	Página web IDPAC
	Publicación de la actualización de la canasta de elementos del IDPAC teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las Juntas de Acción Comunal.	27 de mayo de 2021	Página web IDPAC
	Presentación de propuestas (radicación)	Del 11 mayo al 11 de junio de 2021	Página web IDPAC
	Fase de Factibilidad	Del 12 al 20 de junio de 2021	Sede IDPAC
	Publicación de la información sobre quiénes deben subsanar.	22 de junio de 2021	Página web IDPAC
	Recepción de documentos subsanables	23, 24 y 25 de junio de 2021	Página web IDPAC
	Publicación de propuestas factibles	28 de junio 2021	Página web IDPAC
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico)	Del 29 de junio al 15 de julio de 2021	Sede IDPAC
	Publicación de las propuestas viables para ejecución	16 de julio de 2021	Página web IDPAC
	Presentación de los criterios para la elección de las Obras con Saldo Pedagógico: respaldo ciudadano	21 de julio de 2021	Sede IDPAC
	Proceso de respaldo ciudadano	Del 22 al 31 de julio de 2021	Territorio
	Publicación de las Obras con Saldo Pedagógico ganadoras para ejecución	04 de agosto de 2021	Página web IDPAC
	Entrega de documentos contractuales* (* Las Juntas de Acción Comunal deberán entregar a más tardar el 23 de agosto la documentación completa para la suscripción de los Convenios Solidarios.	Del 07 al 23 de agosto de 2021	Sede IDPAC
DURANTE	Suscripción de los Convenios Solidarios	Del 24 de agosto al 17 de septiembre de	Sede IDPAC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	CANALES
		2021	
	Alistamiento para el inicio de la etapa de ejecución	Del 18 al 30 de septiembre.	Sede IDPAC
	Ejecución y entrega de las Obras con Saldo Pedagógico	Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2021	Bogotá
DESPUÉS	Cierre de las Obras con Saldo Pedagógico (liquidación de los convenios solidarios).	Hasta el 20 de diciembre de 2021	Sede IDPAC

Nota 1. La participación de las Juntas de Acción Comunal en todas las etapas mencionadas anteriormente, sin excepción alguna, es de carácter obligatorio ya que hacen parte de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución, y la ausencia en alguna, será causal de rechazo.

Nota 2. En casos de fuerza mayor el IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

12. ANEXOS

IDPAC-PCI-PL-08 Plantilla carta de Radicación de la propuesta OSP
IDPAC-PCI-FT-65 Presentación de la propuesta convocatoria OSP
IDPAC-PCI-FT-66 Documento Constitución de Alianzas OSP
IDPAC-PCI-FT-67 Respaldo Ciudadano OSP
IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP